



FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO



RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 7855 / 2023

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA "CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".

SANTIAGO, 25/07/2023

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N.º 19.886; en el Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.516, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2023; las facultades que me confiere el Decreto N° 16 de fecha 21 de abril de 2022 del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 4A/N° 28/2019, 1G/N°65/2023 y Res. Ex RR. HH 3.1.H/N° 1072/2023 del Fondo Nacional De Salud; lo señalado en las Resoluciones N°7, 8 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Que, el Fondo Nacional de Salud, tiene la necesidad de salvaguardar todos los bienes muebles e inmuebles que constituyen parte de su patrimonio y que están distribuidos a través de todas sus dependencias a lo largo del país. Dicho patrimonio está conformado por varios Inmuebles, donde funciona la Dirección Nacional, Direcciones Zonales, Oficinas y Sucursales, Bodegas, Archivos, Recinto de evento, recreación y veraneo; cuenta, además, con un parque automotriz conformado por una dotación de 17 vehículos motorizados, de diferentes características para el transporte de pasajeros, principalmente personal de la institución.
- Que, los seguros deberán tener una cobertura y protección completa para los bienes Muebles e Inmuebles, Vehículos de uso institucional, Cristales, valores, Misceláneos, entre otros, con distintas alternativas de deducible, así como también alternativas mixtas de Seguros sin deducible. Se solicita contar con cobertura Nacional.
- Que, se requiere contar con una sola Compañía o Corredor de Seguros, para todos los bienes del Fondo; y un ejecutivo que entregue una atención preferencial a los requerimientos de la Institución, tanto en lo administrativo, como en lo resolutivo ante eventuales siniestros.
- Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Que, actualmente existe un contrato de igual naturaleza, que ha operado eficientemente cuando se le ha requerido.
- Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública, por lo que en uso de mis facultades, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUEBENSE las siguientes bases administrativas y técnicas, con sus anexos para la licitación pública "CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD" cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

NOMBRE Y DATOS BÁSICOS: CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.

Nombre de la Licitación	Licitación Pública para contratación de Seguro Colectivo para los Bienes Muebles e Inmuebles del Fondo Nacional de Salud
Descripción	La presente licitación tiene por objeto contratar "Seguros Generales de Bienes Muebles e Inmueble", para el período de 1 año, de manera de contar con un instrumento de protección y resguardo específico para los Bienes Muebles e Inmuebles, de propiedad y responsabilidad del Fondo Nacional de Salud.
Tipo de licitación	Licitación Pública superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM
Tipo de convocatoria	Abierto
Tipo de Adjudicación	Un proveedor
Moneda	Unidad de Fomento (UF)
Etapas del proceso de apertura	Una etapa
Contrato	Requiere suscripción de contrato
Toma de Razón por Contraloría	No Requiere Toma de Razón por Contraloría

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El Fondo Nacional de Salud, tiene la necesidad de salvaguardar todos los bienes muebles e inmuebles que constituyen parte de su patrimonio y que están distribuidos a través de todas sus dependencias a lo largo del país. Dicho patrimonio está conformado por varios Inmuebles, donde funciona la Dirección Nacional, Direcciones Zonales, Oficinas y Sucursales, Bodegas, Archivos, Recinto de evento, recreación y veraneo; cuenta, además, con un parque automotriz conformado por una dotación de 17 vehículos motorizados, de diferentes características para el transporte de pasajeros, principalmente personal de la institución.

La ubicación geográfica de las Direcciones Zonales y del Nivel Central, son las que a continuación se indican:

DIRECCIÓN ZONAL	REGION	NOMBRE	DIRECCION
NORTE	II	ANTOFAGASTA	JOSE MIGUEL CARRERA N° 1725
CENTRO NORTE	V	VALPARAISO	CALLE BLANCO N° 1131 AL 1141

CENTRO SUR	VIII	CONCEPCIÓN	DIAGONAL PEDRO AGUIRRE CERDA N° 1129, 4° PISO
SUR	IX	TEMUCO	MANUEL MONTT N° 669, OF. 401
NIVEL CENTRAL	RM	SANTIAGO	MONJITAS 665, SANTIAGO

Dichos bienes muebles e inmuebles reglamentariamente deben estar asegurados, con el objeto de proteger el patrimonio Institucional conforme a la reglamentación vigente.

2. PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES.

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N°19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como, asimismo, uniones temporales de proveedores, constituidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la ley N°19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la Administración, contemplado en el artículo 16 de la ley N°19.886, (Portal "Chile Proveedores"), se debe tener presente que dicho requerimiento de inscripción le será exigido previo a la firma del contrato.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N°19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N°19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211 de 1973 sobre Defensa de la Libre Competencia.

3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del director del FONASA.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en relación con datos personales de los asegurados del FONASA, en conformidad a lo establecido en la ley N°19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes bases de licitación.

Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluídos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA, según corresponda, para poner término anticipado al contrato, mediante el respectivo acto administrativo, notificada al adjudicatario infractor; hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de conformidad a los términos de las presentes bases y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad por el hecho ajeno. En el evento de que dicha responsabilidad no sea aplicable, el adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución de la licitación, o de cualquier actividad relacionada con éste.

El proveedor, así como su personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo proveedor en este ámbito será solidaria respecto de la de sus representantes, personeros, empleados y subcontratistas.

El proveedor debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el FONASA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo anterior:

- El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda la información que el FONASA le haya proporcionado o le proporcione con motivo de los servicios contratados, tendrá el carácter confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o cualquier otra forma.
- El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del respectivo servicio contratado y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el respectivo contrato. Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

Al momento de la terminación, por cualquier causa, de la presente licitación, el proveedor deberá restituir, según lo indique el comprador, toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma en ninguna forma.

- En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el adjudicatario se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al comprador.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la presente licitación, o después de su finalización, dará lugar al comprador a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor

responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Esta obligación de confidencialidad no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo tanto el prestador como las personas que participaron en la licitación y ejecución del contrato.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS.

Las Bases Administrativas y Técnicas y los Anexos de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5. COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal de internet www.mercadopublico.cl a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en el numeral siguiente.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

6. ETAPAS DEL PROCESO.

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°1, adjunto a las presentes Bases.

6.1 Publicación de Bases:

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de éstas.

6.2 Consultas, Aclaraciones de oficio por el FONASA:

Los participantes u oferentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General. Las consultas y/o aclaraciones de oficio por el FONASA sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y podrá emitir aclaraciones de oficio que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes un plazo adicional máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución que producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

6.3 Presentación de las ofertas:

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el numeral 8 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo la garantía y de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se entregará en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en la Oficina de Gestión Documental, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General.

6.4 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:

La apertura de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 12.1 de estas bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 8 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación señalados en el numeral 12.3 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

6.5 Adjudicación, Declara Desierta o Revoca:

La adjudicación de esta licitación se hará por resolución de la Jefatura de División de Administración del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, una vez totalmente tramitada.

Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta o se declare revocar. La adjudicación se hará a un solo proveedor.

7. AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se podrá extender el plazo hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información señalando la nueva fecha estipulada en el Calendario.

Del mismo modo, si la Comisión Evaluadora de Ofertas advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, éste plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo, lo que no constituirá una modificación del pliego de condiciones. Esta decisión se comunicará a través del acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar en la fecha y hora de cierre indicada en el Calendario General (Anexo N°1).

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Antecedentes administrativos.
- b) Propuesta Técnica.
- c) Propuesta Económica.

A continuación, se detalla cada uno de estos.

a) Antecedentes Administrativos:

1. Todos los participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la ley N°19.886, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl, el Anexo N° 3, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.

2. Todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores (UTP), que declare:

i. Que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años;

ii. Que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud; ni que se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas;

iii. Que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta o suscribir el contrato,

iv. Que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas; y

v. Que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N° 211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211. (Anexo N° 2-A- 1 Y Anexo N° 2-A-2).

En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

b) Declaración jurada simple acreditando la veracidad de la oferta (Anexo N° 2-B).

c) Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexo N° 2-C).

d) Certificado de vigencia de la sociedad o personalidad jurídica del oferente, en el caso de personas jurídicas.

e) Copia simple de la escritura pública o instrumento legal donde conste la representación de la o las personas naturales que presenten la oferta en representación del oferente, en los casos que se actúe bajo dicha modalidad.

b) Oferta Técnica:

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.

1. Oferta Deducible, indicando un detalle y en este los deducibles si los hubiera según Anexo N°5
2. Cobertura de atención preferencial a Nivel Nacional (sucursales), según anexo N°6.
3. Tiempo de Respuesta ante Siniestros, según anexo N° 7.
4. Red de Asistencia Vehículos con los cuales trabaja el oferente, según anexo N°8.

Oferta Deducible	Anexo N°5	La Oferta Deducible debe indicarse en Anexo N°5, indicando porcentaje de deducible y el monto mínimo en UF si las hubiera. En el caso de que el oferente no presente el anexo Oferta Deducible será declarada Inadmisibile.
Cobertura de atención preferencial a Nivel Nacional	Anexo N°6	La cobertura debe indicarse en anexo N°6, el cual no podrá modificarse y deberá subirse al portal de mercado público junto con la propuesta. En el caso de que el oferente no indique o no ofrezca Cobertura a Nivel Nacional, su oferta será declarada Inadmisibile.
Tiempo de Respuesta Ante Siniestro	Anexo N°7	El Tiempo de Respuesta Ante Siniestro debe indicarse en el anexo N°7 y subirse al portal de mercado público. El Tiempo de respuesta deberá indicarse en horas, y en el formato requerido, en caso de enviarse en otro formato o no presentar la información en el formato indicado, la oferta será declarada inadmisibile.
Red de Asistencia Vehículos (talleres)	Anexo N°8	La Red de Asistencia debe indicarse en el Anexo N°8 y subirse al portal de mercado público. En el caso de que el oferente no indique o no ofrezca Red de Asistencia Vehículos (Talleres), su oferta será declarada Inadmisibile.

c) Oferta Económica:

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor total de los servicios.

Oferta Económica: valor de las primas (seguros)	Anexo N°4	La oferta económica debe presentarse de acuerdo con el Anexo N°4. En el caso de que el oferente no indique la Oferta Económica, su oferta será declarada Inadmisibile.
---	-----------	--

Cabe señalar, que, frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

9. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso que el oferente no explicita este plazo de validez de la oferta, se entenderá que acepta la vigencia antes señalada.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

Sólo se procederá a revisar ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

10.1 Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El FONASA solicitará a los oferentes, durante el proceso de evaluación, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley N°19.886.

Para estos efectos, el FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas y se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el criterio "Cumplimiento de Presentación de los Requisitos Formales", según lo estipulado en el numeral sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

Finalmente, el Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas que lleven aparejada expresamente dicha consecuencia, y podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

11. SOLICITUD DE ACLARACIONES

FONASA, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de las mismas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de esta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1 Comisión Evaluadora:

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación integrada por un funcionario del Departamento Recursos Físicos, un funcionario del Departamento Servicio Generales y un funcionario del Subdepartamento de Atención Presencial, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, que se designa en este acto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Rut
Sonnia Tapia Cortés	Sub Departamento Atención Presencial	
Carlos Cortes Parra	Departamento de Servicios Generales	
Freddy Sánchez Trujillo	Departamento Recursos Físicos	

En caso de ausencia o impedimento legal de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora, los reemplazantes serán aprobados mediante resolución que se dictará y publicará con anterioridad al término de la etapa de evaluación de las ofertas.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

Esta Comisión levantará la correspondiente Acta de Evaluación de las Ofertas y propondrá a la Jefa de División de Administración de la Institución la adjudicación de la licitación al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o bien propondrá que la misma se declare desierta cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

12.2 Criterios de Admisibilidad

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación deberá revisar el cumplimiento de los "Criterios de Admisibilidad", esto es, que el oferente haya presentado y adjuntado los Anexos N° 5, N°6, N°7 y N°8, detallando las especificaciones solicitadas. Si no presenta o no adjunta los anexos indicados; o las especificaciones señaladas en dichos anexos son inferiores a lo que se solicita en las presentes bases, la oferta no será evaluada y será declarada inadmisible.

En caso de no cumplir en todo o parte de los criterios de admisibilidad, la oferta será declarada inadmisible y no será evaluada.

12.3 Criterios de evaluación de Ofertas:

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

CRITERIOS	PORCENTAJES
a) Oferta Deducible	30 %
b) Cobertura a Nivel Nacional (sucursales)	15 %
c) Tiempo de Respuesta ante Siniestros	10 %
d) Red de Asistencia Vehículos	10 %
e) Oferta económica	33 %
f) Cumplimiento de Presentación Requisitos de Formales	2%
TOTAL	100%

12.4 Cálculo de los Criterios.

La asignación de los puntajes se realizará de acuerdo a lo siguiente:

a) Oferta Deducible (30%):

De acuerdo con el detalle presentado por los oferentes, indicando deducibles si los hay. La estimación de deducible se dividirá en 4 ítems, los cuales deberán ser completados en Anexo N°5 en el formato requerido, y en el mismo formato según se requiere, sin mayor detalle.

A.1) Seguros para Vehículos, el cual pondera un 35%

A.2) Seguros para Inmuebles, el cual pondera un 30%

A.3) Seguros para Contenido, el cual pondera un 25%

A.4) Seguros para Cristales, el cual pondera un 10%

Para esta etapa de la evaluación, los deducibles deben ser informados en UF, lo cual determinará cada oferente.

A los ítems mencionados anteriormente se les otorgará puntaje según la siguiente tabla:

DEDUCIBLES EN UF	PUNTAJE
Sin deducible	100 puntos
De 1 a 5 UF valor deducible	50 puntos
De 6 a 10 UF valor deducible	25 puntos
Mayor a 10 UF valor deducible	0 puntos

Puntaje ítem = Puntaje Obtenido x Ponderador (según se señala en los puntos: A.1, A.2, A.3 y A.4)

PUNTAJE OFERTA DEDUCIBLES = Suma de puntajes obtenidos luego de aplicación de ponderadores dentro del sub ítem

((Puntaje A.1 x 35% + Puntaje A.2 x 30% + Puntaje A.3 x 25% + Puntaje A.4 x 10%) x 30%).

b) Cobertura de atención preferencial a Nivel Nacional (sucursales) (15%):

Este criterio medirá la cobertura de los oferentes, según las oficinas o sucursales que operen en cada región a lo largo del país, cuyo puntaje máximo asociado será de 100 puntos.

Cobertura	Puntaje
1 o más oficinas o sucursales por Región (16 Sucursales)	100 puntos
1 oficina o sucursal ubicada en la ciudad dónde funcionan nuestras Direcciones Zonales y 1 en Región Metropolitana. (Antofagasta, Valparaíso, Concepción, Temuco y Santiago)	60 puntos
Oficinas centralizadas en Región Metropolitana con asistencia remota a regiones	30 puntos
No indica o no ofrece	0 puntos

El oferente para ser valuado en este ítem, deberá completar el anexo N°6. Junto al anexo, el oferente deberá adjuntar nómina indicando dirección y número de contacto de cada una de las oficinas o sucursales que operen en cada región a lo largo del país, esta información deberá ser concordante a las cantidades indicadas en anexo N°6. En caso de no presentar el anexo y los antecedentes de respaldo de información, la oferta será declarada inadmisibles.

Puntaje Cobertura a Nivel Nacional = Puntaje Obtenido x Ponderador del Criterio "B" (15%).

c) Tiempo de Respuesta ante Siniestros (10%):

Se define como el tiempo de respuesta para la atención a los vehículos en caso de asistencia en ruta y como el tiempo de designación del liquidador frente a siniestros que pudieran sufrir los vehículos convencionales, inmuebles su contenido y cristales del presente proceso licitatorio, según corresponda.

La oferta debe ser presentada según se indica en el Anexo N°7.

Se evalúan los siguientes ítems:

C.1 Seguros para vehículos, el cual pondera un 40% en total, el cual a su vez se dividirá en los subcriterios Vehículos de Ruta y Vehículos de convencionales.

C.2 Seguros para Inmuebles, el cual pondera un 20%

C.3 Seguros para Contenido, el cual pondera un 30%

C.4 Seguros para Cristales, el cual pondera un 10%

Para realizar esta evaluación se utilizará la siguiente tabla en horas de respuesta:

HORAS DE RESPUESTA	PUNTAJE
1-4 Horas	100 puntos
5-9 Horas	50 puntos
10-24 Horas	25 puntos
Más de 24 Horas	0 puntos

Puntaje Tiempo de Respuesta ante siniestros = Suma (Puntaje Obtenido x Ponderador de los subcriterios) multiplicado por el criterio "C" (10%).

((Puntaje C.1 x 40% + Puntaje C.2 x 20% + Puntaje C.3 x 30% + Puntaje C.4 x 10%) x 10%).

d) Red de Asistencia Vehículos ante siniestros (10%)

Se medirá la red de asistencia para vehículos (Cantidad de talleres Mecánicos con los cuales trabaja el Oferente), tanto en la Región Metropolitana como a nivel nacional, según se detalla:

RED DE ASISTENCIA VEHÍCULOS PUNTAJE

RED DE ASISTENCIA VEHÍCULOS	PUNTAJE
1 o más talleres por Región	100 puntos
1 taller ubicado en la ciudad dónde funcionan nuestras Direcciones Zonales y 1 en Región Metropolitana.	75 puntos
1 o más talleres en la Región Metropolitana con asistencia remota a regiones.	25 puntos

No indica o no ofrece	0 puntos
-----------------------	----------

El oferente para ser evaluado en este Ítem, deberá completar el Anexo N°8. Junto con al anexo, el oferente deberá adjuntar nómina indicando Nombre, Rut, Dirección y Número de contacto de cada uno de los talleres que operen en cada región a lo largo del país, esta información deberá ser concordante a las cantidades indicadas en anexo N°8.

Puntaje total Número de Talleres Mecánicos = Puntaje Obtenido x Ponderador criterio "D" (10%).

e) Oferta Económica (33%):

Las propuestas económicas (valor de las primas del seguro), se ordenarán de menor a mayor, aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje = (Oferta precio menor en UF / Oferta evaluada en UF) x 100 puntos

El oferente para ser evaluado en este Ítem deberá completar el Anexo N°4.

El valor UF declarado por el oferente en anexo N°4, será el utilizado durante todo el periodo que dure el presente contrato (1 año), con la UF del día indicado en el anexo, con dos decimales. En el caso del pago de facturas, se realizará en pesos a valor de la fecha de emisión de la misma.

f) Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales (2%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información, de lo contrario tendrá el siguiente puntaje:

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	70 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes para salvar errores u omisiones formales, solicitados en bases o los solicitados posteriores a la apertura.	0 puntos

PUNTAJE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES = Puntaje Obtenido x Ponderador de Criterio "F" (2%).

PUNTAJE FINAL = PUNTAJE CRITERIO A + PUNTAJE CRITERIO B + PUNTAJE CRITERIO C + PUNTAJE CRITERIO D + PUNTAJE CRITERIO E + PUNTAJE CRITERIO F.

El FONASA se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

En caso de empate en la evaluación final de las ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Mayor puntaje en criterio Oferta deducible
- Mayor puntaje en criterio Cobertura de atención preferencial a Nivel Nacional (sucursales)
- Mayor puntaje en criterio Oferta económica

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité de Evaluación.

Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará al o los proponentes que se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de bases, especificando los numerales que habrían sido vulnerados.

El FONASA se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, adjudicar total o parcialmente a uno o más oferentes, o rechazar fundamentadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierto la licitación.

12.5 Unión Temporal de Proveedores (UTP):

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre rotulado "Licitación Pública para la Contratación Seguros Generales de Bienes Muebles e Inmueble de propiedades del Fondo Nacional de Salud, a nombre de "Jefatura Departamento de Compras y Contrataciones de FONASA".

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada inadmisibile.

13. ADJUDICACIÓN

El FONASA adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo con aquella oferta que resulte más ventajosa y apropiada a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, en el plazo establecido en el Calendario General (Anexo N°1), notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

14. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado por una causal existente al momento de presentar la oferta, de acuerdo a los términos de la ley N°19.886 y su Reglamento, el FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para el FONASA.

En el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, de resultar conveniente la oferta a los intereses del FONASA.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo indicado en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para el FONASA.

Con todo, el FONASA solo podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

15. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACION CONTRACTUAL

15.1 Suscripción del contrato:

Resuelta y notificada la adjudicación de la oferta, el oferente celebrará un contrato con el FONASA para la ejecución de los servicios que correspondan. El contrato será enviado por el FONASA al adjudicatario para su firma dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contado desde la recepción de los documentos que debe entregar el prestador para la confección del contrato.

Si el proveedor no firma, por cualquier razón, los contratos dentro del plazo de 7 días corridos contado desde que se le envíe el respectivo instrumento para su suscripción, FONASA lo tendrá por desistido de la oferta, y hará efectiva la respectiva garantía.

En cualquier caso, el contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro del plazo máximo de 30 días corridos posteriores al día de la notificación de la adjudicación.

Para proceder a la firma del respectivo contrato el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl.

Asimismo, para proceder a la confección del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de los siguientes documentos en el plazo de 8 días corridos contado desde la solicitud de antecedentes que realice FONASA:

- a) Fotocopia simple del rol único tributario (RUT), tratándose de personas jurídicas. Si es persona natural, se acompañará fotocopia simple de su cédula de identidad.
- b) Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la persona jurídica. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros antecedentes que den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad se encuentren disponibles en dicho registro a la fecha de apertura de las ofertas.
- c) Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería vigente y fotocopia simple de su cédula de identidad.
- d) Certificado de vigencia social, si correspondiera según letra b).
- e) Certificado actualizado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite si registra o no de esta clase de deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia o no de deudas laborales y previsionales por el adjudicatario.
- f) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, en el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá adjuntar, conforme lo establece el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública, el documento que formalice la unión entre ellos, el que deberá constar por escritura pública, conteniendo el siguiente detalle:

- a) La solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.
- b) El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.
- c) La razón social que facturará y a la cual se la harán los pagos.
- d) Vigencia de la UTP, el que no puede ser inferior a la vigencia del contrato señalado en estas bases.

En caso de que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no entregue la documentación señalada en el plazo dispuesto por el FONASA, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, por lo que el FONASA lo tendrá por desistido de la oferta y hará efectiva la respectiva garantía.

15.2 Vigencia y Duración del contrato:

La prestación de los servicios a contratar tendrá una duración de 1 año contado desde la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato, el periodo que la póliza debe cubrir desde el 30/09/2023.

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del Servicio, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria. En este caso, el Servicio deberá indicar expresamente la fecha a partir de cuándo se comenzarán a prestar los servicios, contabilizándose desde dicha fecha por 1 año de duración del Servicio.

En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el Servicio.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

15.3 Renovación del contrato:

FONASA podrá renovar por una sola vez el contrato, por un período máximo de hasta 12 meses, lo que procederá cuando sea estrictamente necesario por razones de continuidad del servicio o existan otros motivos fundados y por el tiempo de preparación de un nuevo proceso de licitación, (art. 12 del decreto supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda).

En caso de acordarse la renovación del contrato, deberá suscribirse el acuerdo respectivo el cual deberá ser aprobado mediante resolución fundada del FONASA totalmente tramitada.

En cuanto a la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, ésta deberá extender su vigencia por el mismo plazo de duración de la renovación del contrato más noventa (90) días hábiles contados desde la nueva fecha de término del mismo.

La extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá acreditarse ante el FONASA dentro del plazo de diez (10) días hábiles contado desde que el FONASA realice el requerimiento respectivo.

15.4 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, en el plazo de 8 días corridos contados la solicitud que realice FONASA, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de FONASA, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por la suma equivalente al 10% del monto total del contrato, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: "PARA GARANTIZAR AL FONASA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDADES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más 90 días corridos contados desde la fecha de término de este.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del presente contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del presente Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso de que el presente contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 17 de las bases administrativas que rigen este contrato, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 16 de las bases administrativas que rigen este contrato.

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiese situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En el evento que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.

La garantía deberá entregarse en Oficina de Gestión Documental del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, en sobre cerrado, rotulado "Para garantizar al FONASA el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de Seguro Colectivo para los Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedades del Fondo Nacional de Salud"

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

Asimismo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser otorgada en uno o más instrumentos, siempre que en su conjunto correspondan a los valores por los cuales deben ser emitidas.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del FONASA, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del FONASA de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor.

15.5 Supuestos para hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de FONASA, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.
- b) Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
- c) En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales conforme lo establece el art. 68 del reglamento de la ley N°19.886, en relación con los trabajadores asignados al cumplimiento del contrato respectivo.
- d) En caso de hacerse efectivo el pago de alguna multa aplicada al contratante, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 16.1 de estas bases.
- e) En caso de terminar anticipadamente el contrato por alguna de las causales contempladas en el numeral 17 cuya causa sea imputable al adjudicatario.

15.6 Contrato y documentos que integran la relación contractual:

El contrato será redactado por la Fiscalía del Fondo Nacional de Salud, según corresponda, de conformidad a las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada y contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Objeto del contrato
- b) Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago.
- c) Vigencia del contrato.
- d) Multas y su aplicación.
- e) Causales de terminación anticipada del contrato.
- f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- g) Designación de un Administrador del Contrato.
- h) Cláusula de total confidencialidad.
- i) Cláusula de subcontratación.
- j) Cláusula de cesión.
- k) Prórroga de competencia, a los tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.
- l) Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:

- Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
- Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
- Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

El FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas. (Anexo N°3, sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieren lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado del contrato, en el caso que sea procedente su aplicación.

16. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

El Fondo Nacional de Salud, previa proposición del Administrador del Contrato, estará facultado para aplicar multas, por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

a) Incumplimiento a los plazos parciales ofertados respecto al tiempo de respuesta ante siniestros presentados por el adjudicatario y aceptados por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de 10 UF, por cada día de retraso para las Respuestas ante Siniestros de los Seguros de Inmuebles, Contenidos y Cristales y en el caso de los Seguros para vehículos será de 1 UF, por hora de retraso, para respuesta de asistencia en ruta y asistencia convencional.

a) Tope de multas:

El monto total de las multas no podrá exceder del 10% del valor total estimado del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra m) del numeral 17.

b) Equivalencia de la Unidad de Fomento para el pago de multas:

Para el pago o descuento de multas, según sea el caso, el monto en UF será el valor que resulte de la conversión de la UF a pesos chilenos al día que la resolución que aplica las multas quede ejecutoriada.

c) Pago de multas

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación o hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferiores a las multas aplicadas a firma. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra k) del numeral 17 de las bases administrativas.

Las multas deberán ser enteradas por el infractor en Tesorería de FONASA, Nivel Central dentro del plazo de diez (10) días hábiles contado desde que la resolución que aplica la multa quede ejecutoriada. En caso de incumplimiento, el FONASA podrán descontar las multas directamente del estado de pago más próximo.

Con todo, el proveedor podrá siempre pagar el total de la multa mediante un vale vista a nombre del FONASA el cual debe ser ingresado en la Oficina de Partes de FONASA. De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el monto respectivo.

En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato respectiva producto de la situación anteriormente descrita, el prestador deberá reponer la garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados desde que el FONASA le comunique que hará efectivo el cobro de esta, y del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna según lo establecido en la letra k) del numeral 17 de las bases administrativas.

16.1 Procedimiento para aplicación de multas:

El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, se le notificará al coordinador del contrato, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- b) A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N°19.880.
- c) Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, notificándose por vía electrónica al coordinador del contrato.
- d) A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la Adjudicataria podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

17. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante, la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Quiebra o estado de notoria insolvencia del prestador, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b) Disolución de la sociedad del adjudicatario.
- c) Resiliación o mutuo acuerdo entre FONASA y el contratado. En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la

UTP.

d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

e) Cuando lo exija la seguridad nacional o el interés público.

f) Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidades técnicas del adjudicatario (equipos, infraestructura, profesionales) que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, y no subsanado en el plazo de 30 días corridos, contado desde la constatación del hecho. En caso de ser subsanado las faltas antes descritas, pero posteriormente tener nuevamente, una disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidad técnica del adjudicatario que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, solo procederá dar curso al término anticipado de contrato, sin la posibilidad de otorgamiento de un plazo para subsanar las observaciones.

g) Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.

h) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere al FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

i) Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.

j) La falta de completitud, de integridad o inexactitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.

k) La falta de reposición oportuna de la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro de los plazos establecidos, como consecuencia de haberse hecho efectiva ésta para el pago de multas.

l) Si los representantes del adjudicatario o quienes ejercen labores de dirección y mando, así como el Coordinador del Contrato no observan los más altos niveles éticos o cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.

m) El monto total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.

n) En caso que el adjudicatario que obtiene la licitación o celebre el contrato registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

o) Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a subcontratación y cesión del contrato, respectivamente.

p) Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.

q) Si FONASA constatare de que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.

r) Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retire de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

s) En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

t) En caso de disolución de la UTP.

u) Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto N° 16.1 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), d) y e), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte del FONASA.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRAPARTES DE LA ADJUDICATARIA

18.1 Administrador del contrato:

El Fondo Nacional de Salud supervisará el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato a través del Administrador del Contrato, correspondiente a la Jefatura del Departamento Recursos Físicos de Fonasa o quien le subrogue.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

- Coordinar las acciones pertinentes entre el FONASA y el prestador.
- Informa sobre los descargos en el caso de aplicación de multas.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos
- Supervisar la adecuada aplicación del mecanismo de facturación y pago de los servicios convenidos.
- Las demás que le encomiende el presente instrumento.

18.2 Coordinador del Contrato:

El adjudicatario deberá designar un Coordinador del Contrato titular y suplente, el que tendrá como función, a lo menos, las siguientes:

- Realizar el correcto proceso de prefacturación de los servicios.
- Representar al prestador, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este contrato.

Todo cambio, relativo a la designación del Coordinador, deberá ser informado al Administrador del Contrato, por el Representante Legal, dentro de las 24 horas siguientes, de efectuado el cambio.

FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas (Anexo N° 3 sobre "Datos del Oferente"), como medio para efectuar cualquier notificación a que diera lugar la ejecución y la terminación del contrato si procediera, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado de contrato, el caso que sea procedente su aplicación.

19. FACTURACIÓN Y ESTADOS DE PAGO

19.1 Facturación:

La facturación de las Pólizas se deberá realizar separadamente, por cada una de las Direcciones Zonal y Nivel Central y deberá ser acompañada del detalle de bienes asegurados, su concepto y monto de las primas y u otra forma de facturación, según acuerden las partes.

La facturación identificará individualmente el número de póliza de los seguros contratados, según proceda. Sin perjuicio, que el FONASA pueda acordar otra forma de presentación.

Las facturas serán presentadas en pesos chilenos, de acuerdo al valor que tenga la UF al día de emisión de la factura.

Del mismo modo, la facturación deberá incluir, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", acreditando así la ausencia de deuda por los conceptos antes mencionados.

Tratándose de UTP, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social a la cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

Las facturas que correspondan deberán ingresarse a través de la casilla intercambio@FONASA.cl con copia a factcompras@FONASA.cl.

19.2 Pago:

El pago se efectuará en pesos chilenos, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato, esté aceptada la orden de compra por el proveedor y contra presentación de la factura correspondiente.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura desde su recepción conforme, a través de la Tesorería General de la República y con Visto Bueno del Administrador del Contrato. De ser rechazada la factura por contener errores o por mantener el prestador obligaciones pendientes que deban ser descontados de ésta, se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores y/u obligaciones pendientes.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios, en caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

FONASA exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria dará derecho a FONASA a dar por terminado el contrato.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

19.3 Plazo de devolución de facturas:

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas para reclamar en contra de su contenido.

20. SUBCONTRATACIÓN.

La empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio, previa autorización expresa y por escrito de FONASA.

En todo caso, será la empresa adjudicataria o su continuadora legal, la única responsable ante FONASA del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El adjudicatario no podrá, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen de la ejecución y cumplimiento del contrato y, en especial, los estipulados en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886, salvo norma legal especial que permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

22. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

FONASA podrá requerir al proveedor la prestación de servicios adicionales, siempre que se relacionen directamente con el mismo, signifiquen una mejora a los servicios contratados y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Por otra parte, y por razones fundadas el Fondo, podrá disminuir los servicios. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30%.

El aumento o disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

El proveedor deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del contrato, debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del valor total del aumento del contrato, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "PARA GARANTIZAR AL FONASA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDADES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD" y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos al término del servicio.

23. CONDICIONES GENERALES.

23.1 Contacto durante la licitación y aclaraciones:

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

23.2 Interpretación e información:

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

23.3 Jurisdicción:

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponden a la Contraloría General de la Republica en el ejercicio de sus funciones.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

23.4 Monto estimado del contrato:

El monto total estimado del contrato por UN AÑO es la suma de U.F. 670 (Seiscientos setenta unidades de fomento), Impuesto Incluido, por los Seguros Generales de Bienes Muebles e Inmuebles.

BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVO.

La presente licitación tiene por objeto contratar "Seguros Generales de Bienes Muebles e Inmuebles", para el período de 1 año, de manera de contar con un instrumento de protección y resguardo específico para los bienes muebles e inmuebles, de propiedad y responsabilidad del Fondo Nacional de Salud. Dicho seguro deberá operar de forma oportuna ante un siniestro o eventualidad, lo cual nos permita que la Compañía aseguradora gestione y ejecute de manera eficiente la liquidación e indemnización teniendo resguardado todo el territorio nacional.

2. SERVICIOS REQUERIDOS

Los seguros deberán tener una cobertura y protección completa para los bienes Muebles e Inmuebles, Vehículos de uso institucional, Cristales, Misceláneos, entre otros, con distintas alternativas de deducible, así como también alternativas mixtas de Seguros sin deducible. Se solicita contar con cobertura Nacional.

- Se requiere contar con una sola Compañía o Corredor de Seguros, para todos los bienes del Fondo; y un ejecutivo que entregue una atención preferencial a los requerimientos de la Institución, tanto en lo administrativo, como en lo resolutivo ante eventuales siniestros.

- El período será de 1 año, comenzando la vigencia el día 30 de Septiembre del 2023, 12:00 Hrs (medio día), al 30 de Septiembre de 2024, 12:00 Hrs (medio día), lo que debe quedar establecido en las correspondientes pólizas de Seguros incorporando incluso las horas, si así correspondiera.

3. BIENES POR ASEGURAR

Los bienes de mayor cuantía que la institución debe proteger y asegurar ante un eventual siniestro, corresponde a los inmuebles de propiedad del Fondo Nacional de Salud, como también los contenidos de aquellos inmuebles que se encuentran en calidad de préstamo (recibidos en Comodato) y/o arrendamiento, cuya responsabilidad de los contenidos es de la institución.

Se componen según se detalla: (ver Anexo N° 9)

a) DE LOS INMUEBLES

Los Inmuebles propios y arrendados corresponden a edificios, casas, cabañas, oficinas, bodegas y archivos y los contenidos corresponden a equipos computacionales, máquinas de oficina e implementos técnicos, mobiliario (mesa, sillas, sofás, escritorios, bibliotecas, estanterías, paneles sillones, cortinas, entre otros), televisores, cocinas, refrigeradores, microondas, camas, utensilios, instalaciones, libros, documentos, entre otros. Estos bienes muebles e inmuebles son parte del Fondo Nacional de Salud a nivel nacional.

b) DE LOS VEHÍCULOS

El Fondo Nacional de Salud, cuenta con una dotación de 17 vehículos a lo largo del país, cuyo parque automotriz está conformado por: (ver Anexo N°10)

- Automóviles (4 Unidades)
- Camionetas (6 Unidades)
- Furgón acondicionado (5 Unidades)
- Minibús 2 Unidades (Unidad, Furgón, capacidad 12 personas)

En el caso de los vehículos, se requiere cobertura para daños y pérdida total (valor comercial) declarados por la Institución, que además cuente con cobertura completa para los daños a terceros (o responsabilidad civil) provocados por los vehículos asegurados de uso institucional. La cobertura deberá incluir daño emergente (daños físicos a las cosas o personas), Daño Moral (a las personas) o Lucro Cesante (pérdida de entradas económicas por causa de daños físicos a terceros).

4. ASPECTOS GENERALES

4.1. El valor detallado por Dirección Zonal y Dirección Nacional (Nivel Central) de los Bienes Inmuebles, Contenidos y Cristales, se encuentra expresado en Unidad de Fomento (UF), en documento adjunto (Anexo N°9).

4.2. El oferente deberá acreditar y garantizar mediante documento formal, que independientemente de la fecha de entrega conforme de las Pólizas y pago de la facturación respectiva, el Fondo Nacional de Salud, tendrá derecho a la cobertura asignada a todos sus bienes desde la fecha solicitada en las presentes Bases.

4.3. Las Pólizas de los Seguros deberán ser recepcionados por el Fondo Nacional de Salud, para su validación y/o conformidad, a más tardar el mes siguiente de vigencia de estas.

4.4. La oferta deberá establecer detalladamente las condiciones generales y particulares de las Pólizas (indicar las exclusiones y las coberturas). Se deberá indicar tiempos de respuesta y resolución desde producido un siniestro, considerando opciones o alternativas de resolución.

4.5. La Póliza se identificará con un número por cada Dirección Zonal (Zonal Norte, Zonal Centro Norte, Zonal Centro Sur, Zonal Sur) y Nivel Central, dicho número se clasificará por Ramo (Vehículos, Incendio, Robo y Cristales.).

4.6. El adjudicado, deberá entregar un manual de procedimiento operativo, para proceder a informar o denunciar un siniestro y su liquidación y entregar al momento de la adjudicación los respectivos formularios de denuncias.

4.7. En la oferta técnica se deberá incorporar una nómina de ejecutivos para la atención personalizada y preferente por cada Región, indicando Nombre de ejecutivo, correo electrónico, teléfono y dirección.

4.8. En la oferta técnica, se deberá incorporar una nómina de sucursales a nivel nacional, con dirección y teléfono.

4.9. En la oferta técnica, también se deberá incorporar una nómina de la Red de Asistencia Vehículos (Talleres) a nivel nacional, con nombre, Rut, dirección y número de contacto.

5. COBERTURA

La oferta deberá detallar las coberturas, tasas, deducible, forma de pago, porcentaje de descuentos y otros ofrecidos, a lo menos deberá contener según la naturaleza de los bienes asegurados, lo siguiente:

- PARA LOS CRISTALES: Condición particular de la Póliza, exclusiones, cobertura por terremotos, incendio, explosión, huelga, tumultos o manifestaciones populares, accidentes, en definitiva, una cobertura a todo evento para todas las Sucursales a Nivel Nacional.
- PARA VEHÍCULOS: Condición particular de la Póliza, exclusiones, cobertura por daños propios al vehículo (incendio, choque, volcamiento, explosión), pérdida total, robo y/o hurto, robo de accesorios, responsabilidad civil que incluya daño emergente, daño moral y lucro cesante, asistencia al vehículo, huelga, terrorismo, actos maliciosos, riesgo de la naturaleza, daño vehículo granizo, sismo, daños materiales por la propia carga, daños materiales causado por conductores, daños a tercero causado por la propia carga, daños a tercero causado por conductor, defensa penal e infracciones del tránsito y constitución de fianza.

PARA BIENES INMUEBLES Y/O CONTENIDOS:

- Incendios contenidos
- Daños materiales huelga, saqueo (riesgos políticos)
- Contenidos sismos
- Vientos inundaciones, desborde de cause
- Daños materiales por vehículos motorizados
- Daños materiales por aeronaves
- Daños materiales por explosión
- Daños materiales por Fenómenos de la naturaleza
- Daños por explosión
- Colapso edificios
- Honorarios de Profesionales (Arquitectos, Ingenieros, asesores legales y otros)
- Rotura de cañerías
- Daños materiales salida de mar, peso de nieve o hielo avalancha aluviones y deslizamiento
- Sismo en conjunto
- Robo instalaciones y deterioros causado por robo
- Robo con violencia en las personas
- Robo con fuerzas en las cosas
- Hurto
- Remoción de escombros
- Otros ítem a especificar por la Aseguradora, si correspondiera.

6. AUMENTOS O DISMINUCIONES DE BIENES ASEGURADOS

Todas las pólizas deberán contar con la opción de modificar direcciones o domicilios de los bienes inmuebles como, asimismo, incorporar o suprimir durante el periodo de vigencia de ésta y hasta su vencimiento, todos los bienes muebles e inmuebles (de la institución y/o sus contenidos), en los cuales se consideran los vehículos, misceláneos y cristales. Si producto de estas modificaciones, resultare un mayor valor a pagar por parte del Fondo, este deberá ser informado por la Compañía de Seguros, al Administrador para poder proceder a la facturación y pago.

En caso contrario a lo señalado, la Compañía de Seguros, deberá proceder a la devolución de Prima.

En la oferta se deberá indicar si estos Endosos serán cobrados por la Compañía y en tal caso indicar el valor de la prima, o por el contrario si la compañía lo ofrece como un servicio adicional.

7. CONTRATACION DE COBERTURA ADICIONAL

La Compañía adjudicada deberá contar con la opción de contratar cobertura adicional a la Póliza de Robo con fuerza en las cosas y aumentar su cobertura para valores y dinero, si el Fondo Nacional de Salud lo solicitara, en el periodo de vigencia de las pólizas de seguros.

8. SERVICIOS ESPERADOS DEL ADJUDICATARIO:

- Atención personalizada:

El adjudicatario debe asignar un ejecutivo el que se encargara de nuestra cuenta, con visitas mensuales al Departamento de Recursos Físicos, para coordinar entrega de documentación e informar por el estado de los siniestros denunciados.

- Agilidad en los procesos:

El adjudicatario deberá velar que los siniestros se liquiden dentro de 30 días, a contar del día siguiente que el Fondo Nacional de Salud entregue la documentación solicitada para su liquidación, así también en el caso de los vehículos, lo pertinente es contar con una gestión oportuna ante una notificación de siniestro.

- Buen canal de comunicación

Se debe presentar para una ubicación más rápida una nómina de los ejecutivos de la ciudad de Santiago y regiones donde se señale: nombre, dirección teléfono, celular y Correo electrónico.

ANEXO N° 1

CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA

“LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES”

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1º: Publicación de la resolución aprobatoria de bases	A partir de las 12:00 horas	Subida al portal www.mercadopublico.cl de la resolución aprobatoria de las presentes bases.
Desde el día 2 al día 8 corrido posterior al día de la publicación.	Hasta las 16:00 horas	Formulación por escrito por parte de los oferentes, de consultas y/o aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl
El día 13º corrido posterior al día de la publicación		Emisión y publicación en el portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Hasta el día 18º corrido posterior al día de la publicación	Hasta las 15:00 horas	Presentación de las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
Día 18º corrido posterior al día de la publicación	A partir de las 15:05 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a las bases administrativas.
Desde el cierre de recepción de ofertas hasta el 10º día corridos posteriores al día de cierre		Evaluación de las ofertas
El día 24 corrido posterior al día de la publicación	A partir de las 15:00 horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta
En el plazo de 10 días hábiles desde que FONASA ponga a disposición del Adjudicatario el contrato para suscripción.		Firma del contrato por parte del adjudicatario.
Consideraciones	Si el día de la actividad señalada, corresponde a sábado o festivo, se traslada al día hábil siguiente.	

ANEXO N° 2- A

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

El firmante, en su calidad de representante legal del Oferente,(nombre razón social de la empresa), RUT, de la licitación pública, declara bajo juramento que:

1. Que ninguno de nuestros socios o integrantes, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los

artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

5. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N° 2- B
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA NATURAL**

LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

El firmante, en su calidad de representante legal del Oferente,(nombre razón social de la empresa), RUT, de la licitación pública, declara bajo juramento que:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni me encuentro unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que, no he sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N° 2-C
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA**

LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Santiago,.....

Señores:

Fondo Nacional de Salud.

Presente.

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente,(nombre razón social de la empresa), RUT, de la licitación pública, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta de mi representada.

Oferente :
 Nombre Representante Legal :
 Rut Representante Legal :
 Firma Representante Legal :
 Fecha :

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N° 2-D
 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONOCIENDO Y ACEPTANDO LAS BASES**

LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Santiago,.....

Señores:

Fondo Nacional de Salud.

Presente.

El Oferente que suscribe, declara lo siguiente:

- Conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación, legislación aplicable y en general, todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- Estar conforme con las condiciones de la licitación.
- Conocer y aceptar que FONASA no puede efectuar ningún pago hasta que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del convenio.
- Que FONASA puede fiscalizar en terreno toda la información entregada por el proponente.

Oferente :
 Nombre Representante Legal:
 Rut Representante Legal :
 Firma Representante Legal :
 Fecha :

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N° 3
 DATOS DEL OFERENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

a) DATOS DEL OFERENTE	
RUT	
NOMBRE RAZON SOCIAL	
NOMBRE FANTASIA	
DIRECCION COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	

b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRONICO	

c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	
DIRECCION	

Oferente :
 Nombre Representante Legal :
 Rut Representante Legal :
 Firma Representante Legal :
 Fecha :

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA

"LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES"

Valores de la oferta económica, debe incluir el impuesto valor agregado (IVA).

BIENES ASEGURAR	Valor en Unidad de Fomento
VEHICULOS	
INMUEBLES	
CONTENIDOS	
CRISTALES	
TOTAL	

Importante

El valor UF declarado por el oferente en el presente anexo, será el utilizado durante todo el periodo que dure el presente contrato (1 año), conservando las mismas condiciones para ambos años.

Precio anual a pagar corresponderá al monto total.

Nombre del Oferente: _____

R.U.T. N° _____

ANEXO N° 5
OFERTA DEDUCIBLE

"LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES"

Item	Cobertura	Ponderación	Oferta Deducible en UF
A.1	VALOR SEGUROS DE VEHICULOS	35%	
A.2	VALOR SEGUROS INMUEBLES		
A.2.1	Riesgos de la naturales	5%	
A.2.2	Rotura de cañerías	5%	
A.2.3	Robo con fuerza en las cosas y Violencia en las personas	5%	
A.2.4	Sismos	5%	
A.2.5	Riesgos políticos	5%	
A.2.6	Otros riesgos, incluyendo incendio y/o explosión	5%	
A.3	VALOR SEGUROS CONTENIDOS	25%	
A.4	VALOR SEGUROS CRISTALES	10%	

Importante

- Ø El oferente deberá indicar para cada una de las coberturas el monto mínimo en U.F.
- Ø La oferta debe incluir impuesto al valor agregado (I.V.A.)
- Ø Se deberá adjuntar un detalle con cada una de las coberturas que ofrece el oferente, en el cual se deberá detallar el deducible en U.F. para cada uno de ellos, sin embargo, por concepto de **evaluación solo se consideraran las coberturas señaladas en tabla "Oferta Deducible"**. Y de igual forma se debe indicar cuando el deducible es "0" (cero).
- Ø Se debe trabajar en UF el deducible para cada cobertura, en números enteros, y se debe expresar únicamente en valores numéricos, sin textos, en el recuadro.

Nombre del Oferente: _____

R.U.T. N° _____

ANEXO N° 6

COBERTURA DE ATENCIÓN PREFERENCIAL A NIVEL NACIONAL

"LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES"

REGION	Cuenta con Sucursal (Si o No)	Cantidad de Sucursales por Región
REGION DE ARICA PARINACOTA		
REGION DE TARAPACA		
REGION DE ANTOFAGASTA		
REGION DE ATACAMA		
REGION DE COQUIMBO		
REGION DE VALPARAISO		
REGION DE METROPOLITANA		
REG. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS		
REGION DEL MAULE		
REGION DE NUBLE		
REGION DEL BIO - BIO		
REGION DE LA ARAUCANIA		
REGION DE LOS RIOS		
REGION DE LOS LAGOS		
REGION DE AISEN		
REGION DE MAGALLANES		

Importante

El oferente deberá adjuntar nómina indicando dirección y número de contacto de cada una de las oficinas o sucursales que operen en cada región a lo largo del país, esta información deberá ser concordante con lo informado en este anexo.

Nombre del Oferente: _____

R.U.T. N° _____

ANEXO N°7

TIEMPO DE RESPUESTA

"LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES"

DETALLE	HORAS
VEHICULOS ATENCION EN RUTA	
VEHICULOS CONVENCIONALES	
SINIESTRO DE INMUEBLES	
SINIESTRO DE CONTENIDOS	
SINIESTRO DE CRISTALES	

Importante

El oferente deberá indicar en cada uno de los ítems el tiempo de respuesta en horas, en el caso contrario el criterio Tiempo de Respuesta no será evaluado.

Nombre del Oferente: _____

R.U.T. N° _____

ANEXO N°8

RED DE ASISTENCIA VEHICULOS (TALLERES)

"LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES"

REGION	CANTIDAD TALLERES POR REGIÓN	DE POR
REGION DE ARICA PARINACOTA		
REGION DE TARAPACA		
REGION DE ANTOFAGASTA		
REGION DE ATACAMA		
REGION DE COQUIMBO		
REGION DE VALPARAISO		
REGION DE METROPOLITANA		
REG. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS		

REGION DEL MAULE	
REGION DE NUBLE	
REGION DEL BIO – BIO	
REGION DE LA ARAUCANIA	
REGION DE LOS RIOS	
REGION DE LOS LAGOS	
REGION DE AISEN	
REGION DE MAGALLANES	

Importante

El oferente deberá adjuntar nómina indicando nombre, Rut, dirección y número de contacto de cada uno de los talleres que operen en cada región a lo largo del país, esta información deberá ser concordante a las cantidades indicadas en el anexo.

Nombre del Oferente: _____

R.U.T. N° _____

**ANEXO N°9
DETALLE DE INMUEBLES Y MONTO DE SUS CONTENIDOS, EXPRESADO EN U.F**

"LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES"

Propiedad	SUCURSAL CAI. /DIREC.REG/ BODEGA/OFICINAS/OTROS.	DIRECCION	CIUDAD/ COMUNA	INMUEBLES UNIDAD FOMENTO	CONTENIDO UNIDAD FOMENTO	CRISTALES U.F.
	DIRECCION ZONAL NORTE					
EC	Casa	O'Higgins N° 160, Putre	Putre	689	-	
P	Centro de Atención	Obispo Labbe N° 962-986 (Esq. Zegers)	Iquique	3.922	700	
P	Centro de Atención	Atacama N° 870	Copiapo	2.930	1.060	
RC	Sucursal Plaza Norte	Nicolás Tirado S/N°	Antofagasta	-	200	
RA	Sucursal Tocopilla	21 de Mayo N° 1477	Tocopilla	-	50	
RA	Sucursal Alto Hospicio	Avda. la Pampa N° 3121	Alto Hospicio	-	200	
RA	Centro de Atención	Colón N° 335- 341, Arica	Arica	-	700	
RA	Oficinas Direccion Zonal Norte	José Miguel Carrera N° 1725	Antofagasta	-	2.840	
RA	Sucursal Calama	Cobija N° 2033	Calama	-	200	
RA	Sucursal Vallenar	Ramirez N° 1092	Vallenar	-	111	
P	oficina Huasco (ex hospital)	La Cantera 105	Huasco	3.000	-	
			TOTAL DZN	10.541	6.061	
Propiedad	SUCURSAL CAI. /DIREC.REG/ BODEGA/OFICINAS/OTROS.	DIRECCION	CIUDAD/ COMUNA	INMUEBLES UNIDAD FOMENTO	CONTENIDO UNIDAD FOMENTO	CRISTALES U.F.
	DIRECCION ZONAL CENTRO NORTE					
P	Edificio	Aldunate N°1354 ; N°1362 y N°1368	Coquimbo	5.533	1.000	
P	Sucursal San Antonio	Barros Luco N° 2370	San Antonio	2.573	-	
P	Sucursal Quillota	Freire N° 285	Quillota	1.365	358	
P	Sucursal Los Andes	O'Higgins N° 258	Los Andes	1.219	557	
EA	Casa	Merced N°146	San Felipe	587	-	
RA	Sucursal / Bodega	Eduardo Barra N°346, La Serena	La Serena	-	300	

RA	Sucursal	Victoria N° 379	Ovalle	-	310	
RA	Sucursal	Calle Constitución N° 132	Illapel	-	125	
RA	Sucursal/Direc.Zonal C. Norte	Blanco N° 1131 al 1141; of. 11-21-22-23	Valparaíso	-	1.430	
RA	Sucursal	Arlegui N° 215	Viña del Mar	-	400	
RA	Sucursal	Calle Buenos Aires N° 739 - Villa Alemana	Villa Alemana	-	300	
RA	Sucursal	Blanco N° 1023 Loc. 4-5-6-7/Quilpué	Quilpué	-	250	
RC	Sucursal	Merced N° 219, 1° piso	San Felipe	-	250	
RC	Sucursal La Ligua	Ortiz de Rozas N° 434 loc 2 Galer. Los Lúcumos	La Ligua	-	160	
RA	Sucursal la Calera	Prat N° 634	La Calera	-	218	
RA	Sucursal Viña Norte	14 Norte N° 951, local Sur 4	Viña del Mar	-	300	
P	Casa	22 Norte 1450, sta. Ines	Viña del Mar	95	-	
P	Casa	Baquadano N° 1150	Villa Alemana	187	-	
			TOTAL DZCN	11.559	5.958	-
Propiedad	SUCURSAL CAI. /DIREC.REG/ BODEGA/OFICINAS/OTROS.	DIRECCION	CIUDAD/ COMUNA	INMUEBLES UNIDAD FOMENTO	CONTENIDO UNIDAD FOMENTO	CRISTALES U.F.
	DIR. REG. CENTRO SUR					
RA	Sucursal	Carmen 560 (acceso por Merced)	Curicó	-	625	
RA	Sucursal	Independencia N° 1801	Molina	-	163	
RA	Sucursal	6 Oriente N° 1218	Talca	-	1.077	
RC	Sucursal	Hospital N° 200 (Int. Hosp. Const.)	Constitución	-	144	
RA	Sucursal	Lautaro N° 514-C-Linares	Linares	-	440	
RA	Sucursal	Claudina Urrutia N° 569, Cauquenes	Cauquenes	-	203	
RA	Sucursal	Balmaceda N° 216, Oficina 1	Parral	-	195	
RA	Sucursal	Ernesto Riquelme N° 449, Loc. 16 y 17, San Carlos	San Carlos	-	200	
RA	Sucursal	18 de Septiembre N° 801, Chillan	Chillan	-	1.108	
RA	Sucursal	Almagro N° 417, Los Angeles	Los Angeles	-	1.038	
RA	Sucursal	Tucapel N° 364, Cabrero	Cabrero	-	144	
RA	Sucursal	Freire N° 374, Local 6 interior	Nacimiento	-	153	
RA	Sucursal	Egaña N° 1121. Local 2, Tome	Tome	-	230	
RA	Sucursal	Sargento Aldea N°260, Talcahuano	Talcahuano	-	639	
RA	Sucursal	Castellón N° 435	Concepción	-	1.292	
RA	Sucursal	Avda. Manuel Rodríguez N°	Chiguayante	-	186	

		300, esq. Cochrane				
RA	Sucursal	Michimalonco N° 999	San Pedro de la Paz	-	186	
RA	Sucursal	Los Carrera N° 772, Coronel	Coronel	-	483	
RA	Sucursal	Pedro Aguirre Cerda N° 457, Lota	Lota	-	261	
RC	Sucursal	Esperanda 411, (Int. Municipalidad de Arauco)	Arauco	-	6	
RA	Sucursal	Riquelme N° 751	Curanilahue	-	219	
RA	Sucursal	Carrera N° 585	Lebu	-	259	
RA	Sucursal	7° de línea 654, loc. 3 y 4	Cañete	-	200	
RA	Sucursal	Diagonal P.A. Cerda N° 1129, piso 4° Concp.	Concepción	-	1.517	
RA	Bodega	Diego de Almagro N° 1820	Concepción	-	398	
			Total DZCS	-	11.366	
Propiedad	SUCURSAL CAI. /DIREC.REG/ BODEGA/OFICINAS/OTROS.	DIRECCION	CIUDAD/ COMUNA	INMUEBLES UNIDAD FOMENTO	CONTENIDO UNIDAD FOMENTO	CRISTALES U.F.
	DIRECCION ZONAL SUR					
EC	Sucursal	Caupolicán N° 230, Angol	Angol	2.090	0	
P	Sucursal	Antonio Varas N° 720, Puerto Montt	Puerto Montt	3.655	703	
RA	Sucursal	Benavente N° 850, Puerto Montt	Puerto Montt	-	500	
EC	Edificio	Sitios 1,2, 3 y 5, 6	Traiguén	4.409	-	
RC	Sucursal	Camilo Henríquez N° 262, local 2 Villarrica	Villarrica	-	120	
RC	Sucursal	Saavedra N° 556 B, Traiguén	Traiguén	-	50	
RA	Oficina Dirección	Manuel Montt N° 669, of.401 al 404	Temuco	-	555	
RA	Oficina Dirección	Manuel Montt N° 669, of. 302	Temuco	-	185	
RA	Oficina Dirección	Manuel Montt N° 669, of. 303	Temuco	-	120	
RA	Sucursal	Antonio Varas N° 699, Temuco	Temuco	-	1.130	
RA	Sucursal	A. Alemania N° 898 y 902, Temuco	Temuco	-	200	
RA	Sucursal	Calama 1191 1° piso, Victoria	Victoria	-	60	
RA	Sucursal	Gamboa N° 390, Castro	Castro	-	100	
RA	Sucursal	Eleuterio Ramírez N° 294 Locales 22 y 23	Ancud	-	100	
RA	Sucursal	Del Salvador N° 318, local 04, Puerto Varas	Puerto Varas	-	60	
RA	Sucursal	Los Carreras N° 774 al 778, Osorno	Osorno	-	1.000	
RA	Sucursal	Angamos N° 445 La Unión	La Unión	-	120	

RA	Sucursal	Pérez Rosales N° 645, Valdivia	Valdivia	-	460	
RA	Sucursal	O'Higgins N° 533	Panguipilli	-	50	
RA	Sucursal	Patricio Lynch S/N (Costado Municipalidad)	Los Lagos	-	50	
RA	Sucursal	Barros Arana 820 (Hospital Lautaro)	Lautaro	-	50	
RA	Sucursal	Eusebio Lillo N° 377, Coyhaique	Coyhaique	-	267	
RA	Sucursal	Joseff Laybe N° 180	Puerto Aysen	-	65	
RA	Sucursal	Lautaro N° 225, primer piso Gobernación	Angol	-	60	
RA	Centro de Gestión los Lagos	Benavente N° 511, Oficina 205 Puerto Montt	Puerto Montt	-	185	
RA	Oficinas/ Centro de Atencion	Bories N° 432, Punta Arenas	Punta Arenas	-	489	
RC	Sucursal	Imperial N° 1562, Hospital Purén	Purén	-	50	
RA	Sucursal	Bernardo O'Higgins N° 657 B, Puerto Natales.	Puerto Natales	-	60	
P	Casa	Huerfanos esq. A. Prat	Rio Negro	7.065	-	
P	Casa	Erardo Werner N°645-Llanquihue	Puerto Varas	7.178	-	
			TOTAL DZS	24.397	6.789	
Propiedad	SUCURSAL CAI. /DIREC.REG/ BODEGA/OFCINAS/OTROS.	DIRECCION	CIUDAD/ COMUNA	INMUEBLES UNIDAD FOMENTO	CONTENIDO UNIDAD FOMENTO	CRISTALES U.F.
	NIVEL CENTRAL					
CC	Edificio	Monjitas N° 665, Santiago	Santiago	-	22.031	
P	Bodega /Oficinas	Moneda 1040 Subterráneo 1° 2° piso (Of. 001; 101 y 201)	Santiago	17.007	603	
P	Oficinas	Moneda 1040 Oficina N° 1102	Santiago	1.614	67	
P	Bodega	Ventura Lavalle N° 594	Santiago	1.206	547	
P	Gimnasio	Ventura Lavalle N° 674 al 694 (gimna.)	Santiago	6.588	960	
P	Bodega	Ventura Lavalle N° 652	Santiago	1.565	659	
P	Bodega	Amazonas N° 651	Santiago	382	-	
P	Casa	Santa Elvira N° 583	Santiago	1.741	-	
P	Centro de Evento	Camino Laguna Verde, Kilometro 1600 s/n, Valpo.		-	-	
		a) Centro de Eventos	Valparaíso	4.106	-	
		b) 10 Cabañas	Valparaíso	4.231	500	
		c) Casa	Valparaíso	980	-	
		d) Sector Piscina	Valparaíso	-	115	
P	Recinto de Veraneo	Avda. la Playa N° 700 (las cruces)				
		a) Casa Grande	El Tabo	1.386	952	
		b) Casa Chica	El Tabo	158	350	
P	CAI. Rancagua	Estado N° 46	Rancagua	711	200	

P	Sucursal Puente Alto	Población Canaempu Pje. 1 N°313	Puente Alto	587	1.000	
RA	Oficinas/Administrativa	Miraflores N° 383 Of. 2402 y 2403	Santiago	-	150	
RA	Oficinas/Administrativa	Miraflores N° 383 Of. 601-602-603-604	Santiago	-	2.021	
RA	Oficinas/Administrativa	Miraflores N° 383 Of. 701-702-703-704	Santiago	-	1.700	
RA	Sucursal el Llano	Llano Subercaseux N° 3965	San Miguel	-	50	
RA	Sucursal Recoleta	Avenida Recoleta N° 2746, Local 1 Y 2	Recoleta	-	300	
RA	Sucursal Monjitas	Monjitas N° 770, Santiago	Santiago	-	1.000	
RA	Sucursal Miraflores	Miraflores N° 176 y N° 178	Santiago	-	1.000	
RA	Sucursal Ñuñoa	Avda. Irrarrázaval N° 3120 Y 3130, Locales 3 y 4	Ñuñoa	-	1.000	
RA	Sucursal San Miguel	Av. Jose Miguel Carrera N° 5728	San Miguel	-	500	
RA	Sucursal San Bernardo	América N° 654	San Bernardo	-	500	
RA	Sucursal la Florida	Av. Vicuña Mackenna Poniente N° 6001	La Florida	-	600	
RA	CAI. Rancagua	Estado N° 101, piso 3	Rancagua	-	1.000	
RA	Sucursal Melipilla	Ortuzar N° 582-598, Local 10 y 12	Melipilla	-	250	
RA	Sucursal Peñaflo	Arturo Prat N° 113	Peñaflo	-	150	
RA	Sucursal San Fernando	Calle Manuel Rodríguez N° 620	San Fernando	-	100	
RA	San Vicente de Tagua-Tagua	Calle German Riesco N° 858 Local 15, Galería Narganes	San Vicente de Tagua-Tagua	-	100	
RA	SUCURSAL	av pajaritos 629	Maipu	-	500	
RC	Sucursal Puente Alto	Av. Concha y Toro N° 3779	Puente Alto	-	400	
RC	Sucursal Las Condes I.M.	Apoquindo N° 9071, Ilistre Munic. Las Condes	Las Condes	-	150	
RC	Suc. Hospital Sotero del Rio	Avda. Concha y Toro N° 3459	Puente Alto	-	150	
RC	Suc.Hospital San Juan de Dios	Av. Portales N° 3239	Quinta Normal	-	100	
RA	Sucursal Santa Cruz		Santa Cruz	-	250	
CC	Suc. Hospital Rengo	Avda. Renato Correa N° 210	Rengo	-	100	
CC	Gobernacion Provincial	Avenida Costanera N° 78	Pichilemu	-	50	
CC	Suc. Hospital Reg. Rancagua	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3095	Rancagua	-	100	
CC	Suc. Cesfam Andes.	Andes N° 4234	Quinta Normal	-	50	
CC	Suc. I.M. Pichidegua	Independencia N° 568	Pichidegua	-	50	
CC	Suc. I.M. Renca	Blanco Encalada N°	Renca	-	50	

		1335 - A					
CC	Suc.Municip. De Cerrillos	Hortensias N° 400	Cerrillos	-	50		
CC	Suc. Pedro Aguirre Cerda	Avda. Presidente Salvador Allende N° 2025	San Miguel	-	50		
CC	Sucursal Catamarca	Catamarca N° 2232	Quinta Normal	-	50		
CC	Sucursal Ñuñoa II	Grecia N° 3980	Ñuñoa	-	400		
TOTAL NC				42.262	40.905		-
Total en UF				88.759	71.079		600

NOTA:

P: Propio
RA: Recibido en arriendo
RC: Recibido en comodato
CC: Recibido en Convenio de colaboración

**ANEXO N°10
DETALLE DE VEHICULOS**

“LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

INVENTARIO DE VEHICULOS						
N°	Destinación	Identificación de la especie	Patente	Marca	Modelo	Observaciones
1	Zonal Norte	AUTOMOVIL	SLGP 52-2	NISSAN	X-TRAIL 2.5 CVT 4X2	Patente SLGP 52-2 N° Motor QR25765278M Chasis N° JN1TBAT32PW008611 Color Azul Perla Año 2023
2		CAMIONETA	FDKF 49-0	NISSAN	TERRANO AX CAB/DOBLE	Patente FD KF-49-0 N° Motor YD25380617T Chasis N° 3N6PD23S8ZK903009 Color Plateado Año 2013
3	Zonal Centro Norte	CAMIONETA	DWXR 27-1	NISSAN	TERRANO AX CAB/DOBLE	Patente DW XR -27-1 N° Motor YD25370080T Chasis N° 3N6PD23S2ZK899894 Color Plata Año 2012
4		AUTOMOVIL	SKPF 85-2	NISSAN	Modelo X Trail T32 CVT 2,5 AUT	Patente SKPF 85-2 N° Motor QR25766827M Chasis N° JN1TBAT32PW008745 Color Plata Año 2023
5		FURGON	CHDC 71-3	MERCEDES BENZ	V 16 P	Patente CH DC-71-3 N° Motor 646982517680029 Chasis N° WDF63960313528957 Color Artico Año 2009
6	Zonal Centro Sur	CAMIONETA	DWXR 26-3	NISSAN	TERRANO AX CAB/DOBLE	Patente DW XR-26-3 N° Motor YD25348397T Chasis N° 3N6PD23S1ZK898865 Color Plata Año 2012
7		MINIBUS	DPZC 43-7	HYUNDAI	NEW H1 GLS 2.5	Patente DP ZC-43-7 N° Motor D4CBB821364 Chasis N° KMJWA37JABU358702 Color Blanco Año 2012
8		FURGON	CHDC 72-1	MERCEDES BENZ	V 16 P	Patente CH DC-72-1 N° Motor 6469825177,32 Chasis N° WDF63960313528897 Color Artico Año 2009
9	Zonal Sur	CAMIONETA	SFCY 55-9	MAXUS	T60 DX 4X2	Patente SFCY 55-9 N° Motor R9225004740 Chasis N° LSFAM11AXNA070914 Color Blanco Año 2022
10		CAMIONETA	SFCY 56-7	MAXUS	T60 DX 4X2	Patente SFCY 56-7 N° Motor R9223004380 Chasis N° LSFAM11A6NA071798 Color Blanco Año 2022

11		FURGON	CHDC 73-K	MERCEDES BENZ	V 16 P	Patente CHDC-73-K N° Motor 64698251767856 Chasis N° WDF63960313528922 Color Ártico Año 2009
12	Nivel Central	FURGON	BYVB 18-7	MERCEDES BENZ	V 16 P	Patente BY VB-18-7 N° Motor 64698251567234 Chasis N° WDF63960313433350 Color Blanco Año 2009
13		FURGON	GYPY 30-8	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI 14 M3 EURO V	Patente GY PY-30-8 N° Motor 65195532226549 Chasis N° WDB906635FS920076 Color Blanco Año 2015
14		CAMIONETA	PJXK- 74	MAXUS	T60 DX 4X2 CS 2021	Patente PJXK-74 N° Motor R919A031739 Chasis N° LSFAM11A8LA043949 Color Blanco Año 2021
15		MINIBUS	GDJP 69-8	PEUGEOT	EXPERT ACTIVE	Patente GD JP-69-8 N° Motor .DYZF4018288 Chasis N° VF3XDRH4DZ038556 Color Gris Aster Año 2014
16		AUTOMOVIL	PKYP- 30	HYUNDAI	SONATA LF HEV AT PREMIUM 2020	Patente PKYP-30 N° Motor G4NGKU226006 Chasis N° KMHE3413BKA091261 Color Plata Año 2020
17		AUTOMOVIL	JDCZ 12-1	TOYOTA	NEW RAV4 SUPER LUJO 2.0 CVT 4X2	Patente jd cz-12-1 N° Motor 3ZRB864995 Chasis N° JTMWD3EV5HJ073164 Color GRIS OSCURO METALICO Año 2017

2. LLÁMESE a Licitación Pública para "CONTRACION DE SEGURO COLECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".
3. PUBLÍQUESE este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.
4. REMÍTASE copia de esta resolución, al Administrador Institucional del Lobby.
5. PUBLÍQUESE en el portal web de FONASA, en el marco de la Ley de Lobby a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, como sujetos pasivos durante el período comprendido entre la fecha de publicación de las presentes bases y hasta la fecha de adjudicación. Dicha publicación en la Ley de Lobby, debe ser a más tardar antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Director"



**MARÍA PAMELA CHACALTANA SILVA
JEFE(A) SUBROGANTE
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN**

MCS / JTE / CBG / CMA / CTV / jcp

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
DPTO. RECURSOS FÍSICOS
SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY
SUBDPTO. CANALES PRESENCIALES NIVEL CENTRAL
DPTO. SERVICIOS GENERALES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

zRtUJYgl

Código de Verificación